

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 89 de 1970, a instancia de doña Concepción Pereira Velasco, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de doña María Concepción Arribas Palacios, que estuvo casada con don Arturo Pereira Eleta, en segundas nupcias de aquél, vecino que fué de Madrid, habiendo tenido su último domicilio en Carrera de San Jerónimo, número 13, 2.º, que desapareció de su domicilio en el mes de octubre de 1949, sin que desde entonces hayan vuelto a tenerse más noticias de ella.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Agustín, Muñoz Alvarez.—El Secretario.—3.824-E. 1.º 2-7-1970.

VALENCIA

Don Ernesto Macías Campillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en expediente número 218 de 1970, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se ha tenido por solicitada y declarado en estado legal de suspensión de pagos al comerciante de Manises don Alberto Pérez Pallarés, nombrándose Interventores a don Vicente Andreu Iborra y don Valentín Tordera Castelló, de esta vecindad, y al representante legal de «Vidrios Campanar», también de esta vecindad.

Dado en Valencia a nueve de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Ernesto Macías Campillo.—El Secretario.—7.732-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PALACIOS HERNANDEZ, Enrique; Cabo Segunda Especialista de Maniobra de la Armada, hijo de José y de Dolores natural de Melilla, domiciliado antes de su ingreso en la Armada en Melilla, calle Alvaro de Bazán, 4.º Grupo, número 6 de diecinueve años, soltero, estudiante, documento nacional de identidad 45.631.683;

encartado en expediente judicial 24 de 1970 por el supuesto delito de abandono de servicio y desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Servicios de Armas Submarinas del Departamento de La Carraca-San Fernando.—(2.094.)

NIELSEN KURT; hijo de Egon y de Dagny, natural y domiciliado últimamente en Copenhague, soltero, de veintisiete años, mecánico; procesado por presunto delito de desertión en causa 69 de 1970; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, de guarnición en Aalún.—(2.156.)

MATEO LAZARO, Gregorio; hijo de Gregorio y de Encarnación, natural y vecindado en Melilla (Málaga), de veinticinco años, soltero, de 1,89 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada; procesado por quebrantamiento de prisión en causa 71 de 1970; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Cádiz.—(2.066.)

Juzgados civiles

GARCIA CARRILLO CUEVAS, José; domiciliado últimamente en Orihuela; procesado por estafa en sumario 30 de 1970.—(2.076), y

PÉREZ SANCHEZ, Tomás; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por estafa en sumario 30 de 1970.—(2.075.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 25 de Madrid.

GOMEZ BARRIOS, José; casado, constructor, de sesenta y un años, domiciliado últimamente en Madrid, avenida del Generalísimo, 41; procesado por falsificaciones en causa 153 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(2.073.)

ATIENZA LOBATO, Miguel, (s) «El Boca»; de treinta y nueve años, hijo de Diego y de Dolores, natural de Pruna y vecino de Sevilla; procesado por robo de un coche en causa 18 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares.—(2.070.)

BONCAN NAVARRO, María Virginia; de cuarenta y tres años, soltera, Abogada natural de Irosin, Sorgoson (Filipinas), vecina de Madrid, empleada que fué de la Embajada de Filipinas en Madrid; procesada en sumario 44 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 26 de Madrid.—(2.098.)

PÉREZ SANCHEZ, Angeles; de treinta y siete años, hija de Juan y de Gracia, casada, sus labores, natural de Santafe (Granada), domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por parricidio en sumario 40 de 1968; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.—(2.095.)

LOPEZ BLAZQUEZ, Miguel; hijo de Tomás y de Ginesa, casado, constructor de obras, de treinta y cuatro años, natural y vecino de Murcia, avenida del Río Segura, 4; procesado en sumario 13 de 1969 sobre cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante Juzgado de Instrucción de Mula.—(2.174.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Eventual de la Caja de Recluta número 1.121 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial 91 de 1966, Andrés Lezcano Zamora.—(2.053.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 311 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial 87 de 1969, Luis Dellcado García.—(1.994.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña «Valladolid número 65», de Huesca, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 86 de 1970, Manuel Ruiz García.—(2.025.)

El Juzgado de Instrucción del Batallón de Cabrerizas de Playa-Aalun deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 21 de 1968, Lorenzo Sánchez Díaz.—(2.157.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, de guarnición en Aalun, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 126 de 1969, Víctor Paz Albrum.—(2.065.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 658 de 1950, Antonio González Rodríguez.—(2.064.)

El Juzgado de Orden Público de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 152 de 1970, María Beboña Lizarralde Cendoya.—(2.057.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1969, Felipe Tordable Casado.—(2.082.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 188 de 1952, Miguel Tomás Maldonado.—(2.087.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 47 de 1970, Miguel Francisco Puertas de las Doblas.—(2.090.)

El Juzgado de Instrucción de San Felu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 22 de 1970, Pedro María García Moreno.—(2.175.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta capital de Valencia, y en las diligencias previas que instruye número 403 de 1970 sobre daños por colisión de los vehículos V-89.778, conducido por el denunciante don José Vila Richart, y el matrícula de Andorra 7.065, conducido por don Joaquín Silvestre Valle, vecino de Andorra la Vieja, edificio La Closa, 1-3.º; hecho ocurrido el día 13 de marzo último, a las dieciséis veinte horas, en la pista de Silla, de esta capital, ha acordado por medio del presente llamar a dicho señor Silvestre Valle para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, con el fin de recibirle declaración sobre el hecho, debiendo presentar el permiso de conducir, la documentación del coche y del seguro y su carnet de identidad personal, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, seis de junio de mil novecientos setenta.—El Magistrado, Juez accidental.—El Secretario.—(2.078.)

*

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Hago saber: Que se siguen en este Juzgado diligencias previas penales número 29 de 1970 sobre lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido en el kilómetro 84.800 de la carretera de Lérida a Puigcerdá el día 7 del pasado mayo, y en virtud de lo acordado en dicha causa se llama por el presente a los súbditos americanos Robert Jeromo Fischgrund y a su esposa, Florence Fischgrund, para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de diez días, a prestar declaración en relación con aquel hecho, haciéndose desde ahora a esta última señora, lesionada leve en aquel accidente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, referente al «derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la reparación del daño e indemnización del perjuicio» derivado de aquel hecho.

Dado en Solsona a dos de junio de mil novecientos setenta.—El Juez de Instrucción, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—(2.077.)

*

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Instrucción de Azepeitia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 20 de 1970 sobre hallazgo del cadáver de un desconocido, aparecido el día 7 de mayo de 1970 en la ladera oeste del pico de Aitzgorri, bajo un bosque de hayas, enfrente de la cabana de Oltza, del término municipal de Cegama, y cuyos restos corresponden al de un varón, de unos 168 centímetros de talla de pie, correspondiéndole una edad hasta la fecha de su muerte de alrededor de veinticinco años, datando la muerte de hace más de dos años, habiéndose hallado junto al mismo los efectos siguientes: «una maquinilla de afeitar, de mano, sin hoja; un peine de color negro, un cinturón de cuero oscuro un mechero de gasolina, corriente, la hoja de una tijera de manicura, una pila cuadrada de linterna, un par de botas con suela de goma del número 42, un monedero de goma, con tres monedas dibujadas en su parte exterior y conteniendo ocho monedas de cinco pesetas, trece de una peseta cinco de 50 céntimos de peseta y nueve de diez céntimos, trocitos de tela, todo

ello muy deteriorado, resto de calcetines, apreciándose que vestía dos pares, unos encima de otros, siendo los interiores de lana, y restos de dinero en billetes de Banco, que formaban un fajo, pero dado su estado, difícil de precisar número y cantidad, y a los fines de la identidad personal, se pone en conocimiento del público en general para que de haber persona alguna que pueda dar razón sobre la identificación comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Azepeitia, a cuyo efecto le serán puestos de manifiesto dichos efectos que se encuentran depositados en este Juzgado.

Dado en Azepeitia a ocho de junio de mil novecientos setenta.—El Juez de Instrucción, José María Cabanas Gancedo.—El Secretario.—(2.067.)

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, dictado en la pieza de situación personal de la causa número 45 de 1964, seguida en este Juzgado sobre apropiación indebida y estafa contra Francisco Ruiz López, vecino que fué de Madrid, cuyo último domicilio lo fué en plaza de los Mostenses, número 7, hoy en ignorado paradero y domicilio; en virtud de la presente se hace saber al señor Director, Gerente o Administrador de la Sociedad «Gurea, Sociedad Anónima», cuyo domicilio social tuvo en Madrid, plaza de los Mostenses, número 7, cuarto derecha, hoy en ignorado paradero y domicilio, que por el Juzgado han sido designados como Peritos don Juan Casanova Hernández y don Antonio García Bolea, casados, Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y vecinos de Cartagena, para proceder al avalúo de las dos fincas rústicas que en su día fueron constituidas como fianza hipotecaria para responder de la fianza exigida al procesado antes mencionado, por la cantidad de quinientas mil pesetas, para que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con los anteriormente designados.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a la Sociedad «Gurea, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio tuvo en Madrid, y en nombre de ésta a su Director, Gerente o Administrador, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente cédula en Cervera de Pisuerga a ocho de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario, judicial, Casimiro Pérez.—(2.065.)

En las diligencias de juicio de faltas número 235 de 1970, seguidas por lesiones en accidente de la circulación contra Francisco Pacheco Matamoros, de cuarenta y siete años de edad, casado, natural de Infantes (Ciudad Real) y vecino de Emischerstr (Alemania) 46 Dortmund, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Utrera a ocho de junio de mil novecientos setenta. Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pacheco Matamoros como autor de una falta de lesiones por simple imprudencia a la pena de quinientas pesetas de multa, mil trescientas pesetas de indemnización, represión privada, privación de un mes del permiso de conducir y al pago de las costas procesales, y declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, por subrogación de los términos de la póliza de seguro suscrita por el mencionado condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito.—Rubri-

cada.—Sellada con el de este Juzgado Municipal.»

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma al expresado condenado Francisco Pacheco Matamoros, expido la presente en Utrera en el mismo día de su fecha.—El Secretario.—(2.093.)

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez comarcal de Riaza (Segovia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal de faltas, bajo el número 10 de 1970, a virtud de orden del señor Juez de Instrucción de Sepúlveda, dimanante de diligencias previas número 11 de 1970 sobre accidente de circulación con resultado de daños al rozar el turismo de matrícula francesa Opel 2543 - T - 93, conducido por José Santos Mancebo, contra la barra de transmisión desprendida del camión matrícula M-700.769, conducido por Pedro María González, siendo responsable civil subsidiario don José Gil Gómez, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Riaza a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El señor don Braulio Molina Rodríguez, Juez comarcal de Riaza (Segovia), habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 10 de 1970, seguidos a virtud de orden del señor Juez de Instrucción del partido, dimanante de diligencias previas número 11 de 1970 sobre accidente de circulación con resultado de daños al rozar el turismo de matrícula francesa Opel 2543-T-93, conducido por José Santos Mancebo, casado, de cuarenta años de edad, calefactor, natural de Valdevimbre (León) y quien ha fijado su domicilio en Madrid, calle de Toledo, número 141, contra la barra de transmisión desprendida del camión matrícula M-700.769, conducido por Pedro María González de treinta y cuatro años de edad, casado, chófer y con domicilio en Galdames (Vizcaya), calle Barrio de El Campo, siendo responsable civil subsidiario José Gil Gómez, de treinta años de edad, chófer, vecino de Bilbao, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número ocho, tercero, siendo parte el Ffisterio Fiscal y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al conductor del camión Pedro María González como responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de trescientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago; a la indemnización de los daños causados al turismo propiedad de José Santos Mancebo en las dos terceras partes del importe de la reparación, que ascendió a cuatro mil quinientas pesetas, siendo responsable civil subsidiario de estas dos terceras partes el propietario del camión José Gil Gómez y condenando al conductor del referido camión a las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al perjudicado José Santos Mancebo por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», lo pronuncio, mando y firmo.—Braulio Molina Rodríguez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre y en el día de su fecha, doy fe, P. H. F. Tribiño.—Rubricado.»

Y para que conste y sea insertado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Riaza a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario, P. H.—V.º B.º: el Juez comarcal, Braulio Molina Rodríguez.—(2.113.)